No. GS- 2022 – /UPRES – JEFAD – 17.2

Ibagué, 29 NOV 2022

Señor
SERGIO TRUJILLO HOMEZ
Propietario del establecimiento de comercio STV SERVICIOS DE TRANSPORTE VERTICAL
Calle 6 B Nro. 18 - 19 - Calixto Leiva
Huila - Neiva

Asunto: Aceptación Oferta Contrato PN METIB ARSAN MIC 87-7-20156-22

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 23/11/2022 dentro del proceso de contratación N° **PN METIB UPRES MIC 020 2022**, cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA*", por un valor de seis millones quinientos mil pesos M/CTE. (**$6.500.000,00)**, ha sido aceptada conforme a la siguiente información:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE NIT. **900.486.439-1**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 73.161.296 expedida en Cartagena - Bolívar
CARGO	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No 4909 de fecha 02/08/2022 del Ministerio De Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022 de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE**: SERGIO TRUJILLO HOMEZ **IDENTIFICACION**: C.C. No. 1.075.240.300 de Neiva **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Neiva **DIRECCIÓN**: Calle 6 B nro. 18 - 19 - Calixto Leiva **TELEFONO:** 3115875005 **CORREO ELECTRONICO:** serviciodetransportevertical@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable logístico de la UNIDAD PRESTADORA de Salud Tolima, quien haga sus veces, o quien con posteridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, instructivo 016 de la Dirección Administrativa y Financiera, el instructivo 024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
FORMA DE PAGO	La Policía metropolitana de Ibagué - Unidad prestadora de salud Tolima, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Ibagué, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los elementos entregados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo

contenido en los Artículos 1 y 8 del Decreto 862 de 2013 " *En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado." conforme al artículo 9* del Decreto 862 de 2013, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. **Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.** Los documentos deben radicar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, ante la Ventanilla Única-Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo de la UPRES TOLIMA, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes siguiente, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

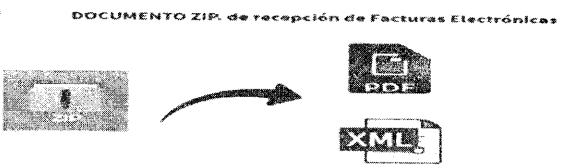
LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ , de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**
NIT No.: 900486439-1
CORREO ELECTRONICO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD **PCI:** **16 01 02 049**

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.

	• Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE. • Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. • **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, **dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.** • Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML). • En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. Adjunto **#$16-01-02-049;xxxxxxxxxxxxx;correo supervisor#$** • ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).  Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto: **16-01-02-041;85-7-20001-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co** El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No. 2. Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

	Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No. 2, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO • Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la Unidad prestadora de Salud Tolima. • Informe de supervisión del contrato. • Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Certificación bancaria. DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CUENTA DE COBRO. • Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo dispuesto en la normativa legal vigente. **NOTA - PLATAFORMA SECOP II:** El contratista deberá cargar la respectiva facturación en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago. **NOMBRE BENEFICIARIO**: SERGIO TRUJILLO HOMEZ **CUENTA No.** 45735388260 **TIPO DE CUENTA**: cuenta de ahorros **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 42722 de fecha 11/11/2022, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué. La vigencia futura 2023 se encuentra autorizada mediante comunicación oficial N° GS-2022-066192-DISAN de fecha 15/10/2022, Firmado por la señora coronel SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO, Directora de Sanidad Policía Nacional.
VALOR	El valor del presente contrato es la suma de: seis millones quinientos mil pesos m/cte. ($6.500.000,00) distribuidos de la siguiente forma: Para la vigencia actual 2022: La suma de ocho millones de pesos m/cte. ($2.000.000,00). Para la vigencia futura 2023: La suma de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. ($4.500.000,00). Lo anterior teniendo en cuenta la tarifa descrita en el anexo Nº 2.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	**GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** y a satisfacción del mismo, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (3)

	días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución más cuatro (4) meses) y cuatro meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato (plazo de ejecución más cuatro (4) meses), incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubra el plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y cuatro (4) meses) y tres (3) años más. **D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente doscientos (200) SMMLV, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, EL CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. ***SANCIONES***: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: a) **MULTA**: Si el incumplimiento es parcial El CONTRATISTA reconocerá y pagará a la **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** una suma entre un rango del cero punto uno (0,1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. b) Si el incumplimiento es total, El CONTRATISTA pagará la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** conforme a lo señalado en el literal d) de la presente cláusula. c). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de

	garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. d) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la **POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** No obstante, La **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Resolución No. 03049 de 2014 y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **1.** Recibido el informe del supervisor en el **que** se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventora o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de **la** audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 211). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **3.** La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación,

	enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **4.**Concluida la intervención del ordenador del gasto se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **5.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **6.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) ART.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) Art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo ART.17 Ley 1150 de 2007). PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un ascensor ubicado en el edificio donde funciona en la actualidad la UPRES Tolima, será hasta el 31 de mayo de 2023, a partir de la aprobación de la garantía única y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Una vez celebrado el contrato, el servicio debe ser prestado por el CONTRATISTA en forma de tracto sucesivo de manera mensual y de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la Policía metropolitana de Ibagué- unidad prestadora de salud Tolima e inicia una vez se surtan los tramites de perfección legalización y se expida la respectiva carta de inicio.

	Por lo anterior el contratista cumplirá con el objeto contractual de acuerdo con los siguientes términos: **a)** Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, que atienda los requerimientos de la unidad. **b)** Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta. c) Presentar plan de contingencia en el evento de casos de fuerza mayor. d) Informar al supervisor del contrato designado por el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD metropolitana de Ibagué una vez éste se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%). e) Prestar en forma continua y permanente el servicio con disponibilidad las 24 horas conforme a los requerimientos que se puedan presentar. El servicio que se preste con posteridad al plazo de ejecución o una vez se haya terminado el presupuesto asignado, no será asumido por la policía metropolitana de Ibagué – unidad prestadora de salud Tolima.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio deberá ser prestado en las instalaciones de la UPRES Tolima ubicado en la Cra 4 N° 14 – 52 en la ciudad de Ibagué.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de (cuatro) 4 meses más contados a partir del término del plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el responsable del grupo de contratación y personal que verificó la oferta con base en el pliego, recomienda al ORDENADOR DEL GASTO, adjudicar el proceso **PN METIB UPRES MIC 020 2022**, cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA*", *al señor* SERGIO TRUJILLO HOMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.240.300 de Neiva, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Nota: Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los anexos 1, 2 y 3.

Atentamente,

Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IT John Fredy Jiménez Suárez
Revisado por: IT James Jarwy Nuñez Suavita
Revisado por: IT Yurany Del Pilar Marín Sánchez
Revisado por: CT Mauro Alejandro Lugo Matiz
Revisado por: CT Beatriz Elena Valencia Antequera
Revisado por: CT Andrea Carolina Mejía Cifuentes
Aprobado Por: IT Wilson Soto Muñoz
Fecha de elaboración: noviembre de 2022
Archivo: mis documentos/2022

Carrera 4 Numero 14 – 52 Barrio Centro Ibagué
Teléfono 2739811
detol.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	PARTE	INSPECCIÓN	LIMPIAR	APRETAR	CAMBIO	ACEITE	REPUESTO	TENSIÓN	OVHL	PERIODO	OBSERVACIONES
1	sala de maquinas	X	X								Mensual
2	aceite de maquinas	X									Mensual
3	tablero de control	X									Mensual
4	condiciones de operación	X									Mensual
5	nivelación	X									Mensual
6	foso de amortiguación		X								Mensual
7	electrofreno bobina del freno	X									Mensual
8	contactores unidad	X									Mensual
9	reles	X									Mensual
10	regulador de velocidad	X									Mensual
11	botoneras	X									Mensual
12	graseros			X							Mensual
13	zapatas de cabina	X									Mensual
14	aceiteras	X									Mensual
15	motor de puertas embobinado y rodamientos rotor	X									Mensual
16	operador	X				X					Mensual
17	patines	X	X								Mensual
18	cerraduras microdeseries o enclavamientos	X									Mensual
19	interr limites	X									Mensual
20	contrapeso	X									Mensual
21	cables de tracción	X						X			Mensual
22	quicios	X	X								Mensual
23	correderas	X	X								Mensual
24	amortiguadores	X									Mensual
25	sistema de sobrecarga	X									Mensual
26	partes de electrofreno	X				X					Mensual
27	zapatas de puertas	X									Mensual
28	bandas de seguridad	X									Mensual
29	opb tarjeta de programación de las botoneras	X		-			X				Mensual
30	cable viajero	X					X				Trimestral
31	t y t control			X							Trimestral
32	Rieles					X					Trimestral
33	Brackets y clips			X							Trimestral
34	Sistema de sobrecarga									X	Trimestral
35	Pozo		X								Trimestral
36	Engranajes y Poleas	X									Trimestral
37	Sistema de Seguridad									X	Trimestral
38	Electrofreno		X								Trimestral
39	T y T maquina		X	X							Trimestral

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CANTIDAD MANTENIMIENTOS
1	Ascensor de pasajeros: capacidad 1000 kg. Velocidad 60 m/min, paradas: tres paradas y entradas continuas, control IFB-VVVF, apertura central automática (mensualidad)	1	MENSUAL

POSIBLES REPUESTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
ITEI	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Electro freno o bobina del freno	1
2	contactores	1
3	relés	6
4	botoneras	8
5	zapatas de cabina	4
6	motor de puertas embobinado	1
7	motor de puertas rodamientos rotor	1
8	patines	8
9	cerraduras micro de series o enclavamientos	4
10	amortiguadores	2
11	zapatas de puertas	16
12	bandas de seguridad	1
13	tarjeta MPK para ascensor de pasajeros y camilleros, suministro instalación, programación y puesta en funcionamiento	1
14	Cable de Tracción	6 tramos x 50 metros
15	Quicio puerta de cabina	1
16	Desmonte, suministro e instalación de sensor detector micro scan de la puerta	Unidad
17	Desmonte, suministro e instalación de botonera de microrrecorrido (Cabina)	Unidad
18	Desmonte, suministro e instalación de patines colgante de puerta	Unidad
19	Desmonte, suministro e instalación de correa de operador de puerta	Unidad
20	Desmonte, suministro e instalación de botón de Pit.	Unidad
21	Desmonte, suministro e instalación de interruptor de operador de puertas	Unidad
22	Desmonte, suministro e instalación de guaya certificada para el regulador de velocidad	Metro
23	24Desmonte, suministro e instalación de guaya para operador de puertas	Unidad
24	Desmonte, suministro e instalación de ventilador para cabina 110V y 25W con caudal de aire de 6m3 por minuto	Unidad
25	Desmonte, suministro e instalación de piso de cabina, piso de alto impacto color negro con tratamiento impermeable a plataforma	Unidad
26	Desmonte, suministro e instalación de guía (rozadera) de puerta de cabina	Unidad
27	Desmonte, suministro e instalación de excéntricas de puertas de cabina	Unidad
28	Desmonte, suministro e instalación (rozadera) de puerta de hall	Unidad
29	Desmonte, suministro e instalación de rollete de patín de puerta de hall	Unidad
30	Desmonte, suministro e instalación de polea de puerta de hall	Unidad
31	Desmonte, suministro e instalación de juego de inductores x3	Unidad
32	Desmonte, suministro e instalación de Batería 12 VDC 7AMP/H	Unidad
33	Desmonte, suministro e instalación de indicadores de display para visualizar numeración de pisos y dirección del ascensor	Unidad
34	Desmonte, suministro e instalación de swiches final de carrera AC220V, DC110V clase IP 20	Unidad
35	Desmonte, suministro e instalación de red eléctrica Trifásica en Cable de Cu en 8 x N° 2/0 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 1/0 T AWG THHN/THWN 90° por ducto subterráneo existente. Pago por metro.	Metro
36	Desmonte, suministro e instalación de cable viajero tipo ascensor 18 líneas, calibre 18	Metro
37	Desmonte, suministro e instalación de cable viajero tipo ascensor 24 líneas, calibre 18	Metro
38	Desmonte, suministro e instalación de cable viajero tipo ascensor 36 líneas, calibre 18	Metro
39	Desmonte, suministro e instalación de variador para la máquina de tracción.	Unidad
40	Cambio de aceite circulante tipo ISO 220 para rieles.	Unidad
41	Manejo y retiro mecánico de aguas empozadas en el foso de ascensor	Unidad
42	Sistema de kit de emergencia según normatividad NTC 5926-1	Unidad
43	suministro, instalación y montaje de gabinete metálico en lamina acero inoxidable Scott 40 de 1,60 alto x 60 ancho x 25 de fondo con soporte puerta en bisagras chapa de seguridad panel de resistencias I 39 w para frenado eléctrico con cableado N°8 especial para temperatura breaker de control 3 amp y potencia de 50 amp , transformador 5.5 kw, 110v-220v de control con fusible de protección canaleta ranurada plástica cableado de control y potencia , borneras de conexión y sistema de breaker maker F3 y tarjeta electrónica de conectividad de seguridades y cable viajero (PARA INSTALAR EQUIPO EN CUARTO DE MAQUINAS, EL CABLEADO MENCIONADO ES SOLO CONEXIONES INTERNAS DEL GABINETE)	Global
44	Tratamiento de anticorrosión de rieles, estructuras de cabina, estructura de contra pesas, tornillería con químicos antioxidantes, cepillos de acero, gratas para pulidora de 4.5, pinturas anticorrosivas, pinturas esmaltadas y pinturas epoxicas.	Unidad
45	Encoder electrónico de control de velocidad motor sin cuarto de máquinas (No se encuer en la inspección)	Unidad
46	Mecanismo operador de puerta puertas de hall	Unidad

47	Desmonte, suministro e instalación de Rodamientos Polea Deflectora	Unidad
48	Desmonte, suministro e instalación de Aceiteras	Unidad
49	Desmonte, suministro e instalación de Recolectoras	Unidad
50	Desmonte, suministro e instalación de Variador de Puertas de Cabina	Unidad
51	Desmonte, suministro e instalación de Biestable de Puertas de Cabina	Unidad
52	Fabricacion de Polea de la Maquina de Traccion,	Unidad
53	Desmonte, suministro e instalación de Regulador de Velocidad	Unidad
54	Desmonte, suministro e instalación de Botones	Unidad

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

DESCRIPCION
Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista; y en ningún caso las herramientas, vehículos o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Tolima para las labores contratadas.
Todos los repuestos y/o elementos que sean sustituidos del sistema de transporte (ascensor), deben ser entregados mediante acta e inventario al UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Tolima, para que se realice la respectiva destrucción de los mismos.
Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.
La Policía Metropolitana de Ibagué – UPRES Tolima, requiere que las labores de mantenimiento tanto preventivas como correctivas sean realizadas por personal capacitado e idóneo para el desarrollo de las mismas, que como mínimo las actividades sean lideradas por un profesional en Ingeniería mecánica o industrial y un Técnico en electricidad o electrónica con certificación de capacitación en transporte vertical. Con capacitaciones en: Trabajo seguro en Alturas. Tener afiliación de seguridad social (pensión, salud y ARL). Contar con exámenes médicos Ocupacionales vigentes (Decreto 1072 de 2015)
El personal que realice las actividades, obligatoriamente debe contar con los elementos de protección individual que se requieren para la prestación del presente servicio, el contratista deberá tener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio.
Cualquier cambio en las condiciones técnicas que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto del Contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.
El técnico u operario deberá presentarse el día del mantenimiento con su respectiva lista de chequeo antes de iniciar el mantenimiento preventivo e informar al supervisor del contrato el inicio de actividades.
Los equipos que funcionen mediante el uso del software o programas informáticos, se les debe efectuar correcciones pertinentes cuando así lo ameriten, teniendo en cuenta que su funcionamiento depende de factores ligados directamente a las programaciones del equipo, por lo tanto, el contratista deberá velar por el adecuado funcionamiento de acuerdo a los estándares del equipo. Teniendo en cuenta la garantía de las máquinas.

Requerimientos ambientales. El contratista garantiza que cumplirá con lo establecido en la Resolución 0372 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Art. 20-23 Gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedades o características peligrosas. Entregar los residuos peligrosos pos consumo al mecanismo de devolución que el fabricante establezca Acatar la recomendación hecha por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en lo referente a la resolución 1652 de 2007 "Uso de SAO (Sustancias Agotadoras de la capa de Ozono" que dice "Promover la exigencia de la certificación de la norma de la competencia laboral colombiana en el manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado según la normatividad nacional e internacional", para la selección y la contratación de los técnicos que se desempeñan en actividades relacionadas con este sector. Por lo anterior el contratista se obliga para con el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Tolima a entregar el documento en original y debidamente firmado que certifique la disposición final de residuos tóxicos. NOTA: Una vez finalizado el mantenimiento se hará responsable de la disposición final de los residuos peligrosos con un establecimiento debidamente autorizado
En caso de ser necesario el cambio de piezas en algunos equipos se tendrá prioridad por aquellos que estén fabricados en materiales de larga duración y con tecnología amigable con el medio ambiente que representen un mínimo de consumo máximo de eficiencia, de igual manera las piezas desechadas deberán disponerse de manera adecuada según normatividad vigente.
El contratista certifica que la empresa cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Ascensor de pasajeros: capacidad 1000 kg. Velocidad 60 m/min, paradas: tres paradas y entradas continuas, control IFB-VVVF, apertura central automática (**mensualidad**)	MENSUAL	$ 103.666,00
POSIBLES REPUESTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	Electro freno o bobina del freno	1	$ 92.173,00
2	contactores	1	$ 137.675,00
3	relés	6	$ 41.489,00
4	botoneras	8	$ 170.736,00
5	zapatas de cabina	4	$ 52.253,00
6	motor de puertas embobinado	1	$ 113.518,00
7	motor de puertas rodamientos rotor	1	$ 54.881,00
8	patines	8	$ 134.264,00
9	cerraduras micro de series o enclavamientos	4	$ 89.217,00
10	amortiguadores	2	$ 76.921,00
11	zapatas de puertas	16	$ 67.776,00
12	bandas de seguridad	1	$ 377.823,00
13	tarjeta MPK para ascensor de pasajeros y camilleros, suministro instalación, programación y puesta en funcionamiento	1	$ 1.245.390,00
14	Cable de Tracción	6 tramos x 50 metros	$ 1.099.064,00
15	Quicio puerta de cabina	1	$ 152.995,00
16	Desmonte, suministro e instalación de sensor detector micro scan de la puerta	Unidad	$ 1.961.155,00
17	Desmonte, suministro e instalación de botonera de microrrecorrido (Cabina)	Unidad	$ 1.471.135,00
18	Desmonte, suministro e instalación de patines colgante de puerta	Unidad	$ 100.980,00
19	Desmonte, suministro e instalación de correa de operador de puerta	Unidad	$ 530.145,00
20	Desmonte, suministro e instalación de botón de Pit.	Unidad	$ 181.104,00
21	Desmonte, suministro e instalación de interruptor de operador de puertas	Unidad	$ 235.623,00
22	Desmonte, suministro e instalación de guaya certificada para el regulador de velocidad	Metro	$ 9.013,00
23	Desmonte, suministro e instalación de guaya para operador de puertas	Unidad	$ 151.492,00
24	Desmonte, suministro e instalación de ventilador para cabina 110V y 25W con caudal de aire de 6m3 por minuto	Unidad	$ 336.609,00
25	Desmonte, suministro e instalación de piso de cabina, piso de alto impacto color negro con tratamiento impermeable a plataforma	Unidad	$ 673.200,00
26	Desmonte, suministro e instalación de guía (rozadera) de puerta de cabina	Unidad	$ 79.943,00
27	Desmonte, suministro e instalación de excéntricas de puertas de cabina	Unidad	$ 63.113,00
28	Desmonte, suministro e instalación (rozadera) de puerta de hall	Unidad	$ 79.943,00
29	Desmonte, suministro e instalación de rollete de patín de puerta de hall	Unidad	$ 63.113,00
30	Desmonte, suministro e instalación de polea de puerta de hall	Unidad	$ 210.375,00
31	Desmonte, suministro e instalación de juego de inductores x3	Unidad	$ 332.393,00
32	Desmonte, suministro e instalación de Batería 12 VDC 7AMP/H	Unidad	$ 235.620,00
33	Desmonte, suministro e instalación de indicadores de display para visualizar numeración de pisos y dirección del ascensor	Unidad	$ 235.620,00
34	Desmonte, suministro e instalación de swiches final de carrera AC220V, DC110V clase IP 20	Unidad	$ 227.205,00
35	Desmonte, suministro e instalación de red eléctrica Trifásica en Cable de Cu en 8 x N° 2/0 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 1/0 T AWG THHN/THWN 90° por ducto subterráneo existente. Pago por metro.	Metro	$ 79.943,00
36	Desmonte, suministro e instalación de cable viajero tipo ascensor 18 líneas, calibre 18	Metro	$ 46.282,00

37	Desmonte, suministro e instalación de cable viajero tipo ascensor 24 líneas, calibre 18	Metro	$	46.282,00
38	Desmonte, suministro e instalación de cable viajero tipo ascensor 36 líneas, calibre 18	Metro	$	58.905,00
39	Desmonte, suministro e instalación de variador para la máquina de tracción.	Unidad	$	9.677.140,00
40	Cambio de aceite circulante tipo ISO 220 para rieles.	Unidad	$	71.528,00
41	Manejo y retiro mecánico de aguas empozadas en el foso de ascensor	Unidad	$	235.620,00
42	Sistema de kit de emergencia según normatividad NTC 5926-1	Unidad	$	589.050,00
43	suministro, instalación y montaje de gabinete metálico en lamina acero inoxidable Scott 40 de 1,60 alto x 60 ancho x 25 de fondo con soporte puerta en bisagras chapa de seguridad panel de resistencias I 39 w para frenado eléctrico con cableado N°8 especial para temperatura breaker de control 3 amp y potencia de 50 amp , transformador 5.5 kw, 110v-220v de control con fusible de protección canaleta ranurada plástica cableado de control y potencia , borneras de conexión y sistema de breaker maker F3 y tarjeta electrónica de conectividad de seguridades y cable viajero (PARA INSTALAR EQUIPO EN CUARTO DE MAQUINAS, EL CABLEADO MENCIONADO ES SOLO CONEXIONES INTERNAS DEL GABINETE)	Global	$	7.260.041,00
44	Tratamiento de anticorrosión de rieles, estructuras de cabina, estructura de contra pesas, tornillería con químicos antioxidantes, cepillos de acero, gratas para pulidora de 4.5, pinturas anticorrosivas, pinturas esmaltadas y pinturas epoxicas.	Unidad	$	1.809.225,00
45	Encoder electrónico de control de velocidad motor sin cuarto de máquinas (No se encuentra en la inspección)	Unidad	$	2.481.321,00
46	Mecanismo operador de puerta puertas de hall	Unidad	$	2.074.678,00
47	Desmonte, suministro e instalación de Rodamientos Polea Deflectora	Unidad	$	1.357.971,00
48	Desmonte, suministro e instalación de Aceiteras	Unidad	$	67.320,00
49	Desmonte, suministro e instalación de Recolectoras	Unidad	$	67.320,00
50	Desmonte, suministro e instalación de Variador de Puertas de Cabina	Unidad	$	1.009.800,00
51	Desmonte, suministro e instalación de Biestable de Puertas de Cabina	Unidad	$	100.980,00
52	Fabricación de Polea de la Maquina de Tracción,	Unidad	$	4.073.914,00
53	Desmonte, suministro e instalación de Regulador de Velocidad	Unidad	$	1.093.921,00
54	Desmonte, suministro e instalación de Botones	Unidad	$	58.905,00

Atentamente,

Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IT John Fredy Jiménez Suarez
Revisado por: IT James Jarwy Nuñez Suavita
Revisado por: IT Yurany Del Pilar Marín Sánchez
Revisado por: CT Arturo Alejandro Lugo Matiz
Revisado por: CT Beatriz Elena Valencia Antequera
Revisado por: CT Andrea Carolina Mejía Caicedo
Aprobado Por: IT Wilson Soto Muñoz
Fecha de elaboración: noviembre de 2022
Archivo: mis documentos/2022

Carrera 4 Numero 14 – 52 Barrio Centro Ibagué
Teléfono 2739811
detol.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTIAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR CUATRO (04) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRA-CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO N° 4

COMPROMISOS DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO N° 5

COMPROMISOS DE LA POLICIA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍANACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES Tolima o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - UPRES Tolima de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

11. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un ochenta 80% el valor del contrato.

12. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - UPRES TOLIMA o el ordenador del gasto.

13. Los soportes de las facturas se presentarán legajadas en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato., dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 ***"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES...".***

14. Que todo el personal cuenta con examen médico ocupacional según la normativa legal vigente.

15. Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios.

16. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.

17. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.

18. Publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante.

De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.

19. Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato diligenciando el siguiente formato:

Contratista	Nombre o Razón Social
No del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte
Valor facturado	Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)